

Concepción del Uruguay, 28 de agosto de 2015

**Sr. Procurador General
de la Provincia de Entre Ríos
Dr. Jorge Amílcar Luciano García
S/D**

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, miembros de la Junta Departamental Uruguay del Partido Socialista de Entre Ríos, deseamos poner a su disposición los presentes materiales en relación con subsidios otorgados por el ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la provincia de Entre Ríos, y candidato a intendente municipal de Concepción del Uruguay, Dr. José Eduardo Lauritto, que en nuestra opinión podrían estar configurando delitos contra la administración pública.

Adjuntamos a la presente copias fieles que muestran las notas con las cuales, durante el mes de julio y a pocos días de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, se pagaron dos tipos de subsidios, con montos desde 1.500 hasta 3.5000 pesos, en la sucursal Plaza del Nuevo Banco de Entre Ríos, fechadas entre el 3 y el 24 de julio.

Según la información que pudimos recabar, las personas “beneficiarias” eran incluidas en una lista proporcionada al Banco, y sus DNI figuraban en una cuenta oficial ubicada en la capital provincial. Como puede apreciarse en la documentación adjunta se repartieron al menos dos tipos de estos subsidios: uno para ‘adquisición de materiales de construcción’ y otro ‘para la subsistencia’. Cientos de personas cobraron este beneficio en las semanas previas a la elección del 9 de agosto, lo cual configura una erogación millonaria aún indeterminada. A los beneficiarios (como puede verse en la documentación adjunta) se les indicaba presentarse en virtud de un denominado “convenio N°20” del cual carecemos de información; y luego dirigirse “a la oficina de 8 de junio 460” para cumplir con la rendición que debe efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Es notablemente llamativo y preocupante que a los beneficiarios se los envíe a un domicilio particular, donde no funciona ninguna oficina gubernamental, sino que constituye la sede partidaria de la campaña del ministro y candidato Lauritto.

Nos preguntamos además si el ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones puede otorgar subsidios para “adquisición de materiales de construcción” y “para la subsistencia”, y en todo caso por qué los otorga a título personal, como también se aprecia en la documentación adjunta.

Esas medidas corresponderían al Ministerio de Desarrollo Social o a la Secretaría municipal de esa área. Hay otros interrogantes: ¿Por qué los ciudadanos que necesitan asistencia para comprar materiales o para subsistir deben dirigirse a la sede de un comité de campaña de un grupo partidario, para conseguirlo? ¿Qué requisitos deben cumplir las personas indigentes para acceder a estos subsidios? ¿Cuál fue el criterio de selección utilizado para elaborar el listado de beneficiarios y quién lo controla?

Entendemos que este manejo irregular, acentuado por producirse a pocos días de las PASO, viola a las claras la ley vigente y no solo (como resulta evidente) los básicos preceptos de la ética pública. Por esa razón confiamos en que, por vuestro intermedio, la justicia entrerriana actúe de oficio determinando si le corresponde al ministro otorgar subsidios para fines tan ajenos a su órbita jurisdiccional.

A la espera de que sabrá disponer las medidas necesarias para esclarecer estos hechos en virtud de la vigencia de las disposiciones legales, aprovechamos la ocasión para saludarlo con el mayor de nuestros respetos.

Jorge Villanova
21.426.381

Verónica Magni
22.149.451

Américo Schwartzman
20.369.604

Pablo Pescio
20.369.180

CONCEPCION DEL URUGUAY, Julio 24 de 2015.-

A LA SRA.

DNI. 3

Calle

Presente

De mi mayor consideración:

Cumplio en dirigirme a Ud. informándole que le ha sido otorgado un subsidio no reintegrable, el que le ha concedido para atender gastos para adquisición de Materiales de Construcción, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00).-

Para su cobro, debe concurrir al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Plaza, lugar donde se encontrará depositada la transferencia de dicha suma a su nombre; le solicitamos que concurra a dicho lugar con su Documento Nacional de Identidad, señalando que se presenta a cobrar un subsidio en virtud del Convenio Nº 20.-

Es mi deseo que esta ayuda económica le permita mejorar su calidad de vida.-

Asimismo le informo que en la Oficina ubicada en calle 8 de Junio Nº 460 encontrará asesoramiento para cumplir con la rendición del subsidio otorgado, que debe efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

JOSÉ EDUARDO LAURITTO

CONCEPCION DEL URUGUAY, Julio 03 de 2015.-

A LA SRA.

DNI. [REDACTED]

Calle [REDACTED]

Presente

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. informándole que conforme al trámite efectuado en oportunidad, le ha sido otorgado un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), con el fin de atender gastos de Subsistencia.-

Para su cobro, debe concurrir al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Plaza, lugar donde se encuentra ya depositada la transferencia de dicha suma a su nombre; le solicitamos que concurra a dicho lugar con su Documento Nacional de Identidad, señalando que se presenta a cobrar un subsidio en virtud del Convenio N° 20.-

Es mi deseo que esta ayuda económica le permita mejorar su calidad de vida.-

Asimismo le informo que en la Oficina ubicada en calle 8 de Junio N° 460 encontrará asesoramiento para cumplir con la rendición del subsidio otorgado, que debe efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

JOSÉ EDUARDO LAURITTO

CONCEPCION DEL URUGUAY. Julio 03 de 2015.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. informándole que le ha sido otorgado un subsidio no reintegrable, el que le ha concedido para atender gastos para adquisición de Materiales de Construcción, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00).-

Para su cobro, debe concurrir al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Plaza, lugar donde se encontrará depositada la transferencia de dicha suma a su nombre; le solicitamos que concurra a dicho lugar con su Documento Nacional de Identidad, señalando que se presenta a cobrar un subsidio en virtud del Convenio N° 20.-

Es mi deseo que esta ayuda económica le permita mejorar su calidad de vida.-

Asimismo le informo que en la Oficina ubicada en calle 8 de Junio N° 460 encontrará asesoramiento para cumplir con la rendición del subsidio otorgado, que debe efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.-

JOSÉ EDUARDO LAURITTO